

LA SERENA, 17 JUL. 2026

DECRETO N° 2239

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Las solicitudes formuladas por las personas que aparecen en la parte resolutive de esta decisión, respecto de las cuales se ha cumplido lo establecido "Reglamento de Asignación Aportes Sociales a través de Gift Card de la Ilustre Municipalidad de La Serena", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1922, de fecha 31 de mayo de 2013, y su modificación del año 2018; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 626, de fecha 2 de mayo del año 2017, que delega la facultad de dictar los decretos que ordenen la entrega de Gift Card, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento de Asignación Aportes Sociales, a través de Gift Card de la Ilustre Municipalidad de La Serena", en la Directora de Desarrollo Comunitario; y la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada:

DECRETO:

1. **ORDENASE** la entrega de Gift Card a las siguientes personas, luego de cumplirse las formalidades y prescripciones contenidas en el respectivo Reglamento:
- 2.

Nº	Nombre	Rol único nacional
1	ABEL ALFONSO PERALTA MIRANDA	
2	MARIA SONIA SALINAS CASTRO	
3	EDISON GUSTAVO CORTES PAZ	
4	VALERIA EDITH BARRAZA SAEZ	
5	GLADYS ELIZABETH VALDIVIA ARAO	
6	EDUARDO ELIAS PEREZ ALVARADO	
7	RAUL ANTONIO MUÑOZ DIAZ	
8	LUIS ENRIQUE CASTILLO GARCIA	
9	IVAN DARIO MUÑOZ MARIN	
10	JACQUELINE MARIANA OLIVARES ALFARO	
11	BEATRIZ ISABEL VALENCIA SOTO	
12	JACQUELINE DEL CARMEN RAMOS COLLAO	
13	OMAR ALEJANDRO MUNIZAGA GOMEZ	
14	GISELLE ALEXANDRA CISTERNAS ARENAS	
15	MANUEL CARLOS SOTO MUSSINI	
16	MILENDA BEATRIZ VIGORENA VEGA	
17	MARIELA DEL ROSARIO VEGA CORTES	
18	JUAN ANDRES ROJAS HENRIQUEZ	
19	JULIA INES CONTRERAS CONTRERAS	
20	LUIS RUBEN GUERRA GALVEZ	

3. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la entrega de la tarjeta gift card y su recepción deberá constar por escrito, firmando el beneficiario o interesado en señal de conformidad.

4. **DEJASE CONSTANCIA** que, los datos personales contenidos en este acto administrativo se encuentran protegidos por la ley N° 19.628, debiendo adoptarse las medidas necesarias para su resguardo y adecuado uso.
5. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


LUZ MARTÍNEZ TORRES
DIRECTORA DE
DESARROLLO COMUNITARIO
"Por orden de la Alcaldesa"

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Sección de Asistencia Social
- Sección Partes e Informaciones

N° 83

LMT/HLMV/FNG/DPT/asd